IDENTIFICACIÓN EN SECOP II	**CO1.PCCNTR.7760329**
CONTRATO No.	**445-2024**
CONTRATANTE	**ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ**
CONTRATISTA	**ARATA COLOMBIA SAS**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	**NIT. 901.657.829-7**
REPRESENTANTE LEGAL	**OLGA CORTES MENDEZ**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**31.284.577 EXPEDIDA EN CALI**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**NUEVE (09) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

Entre los suscritos, **FABIOLA JÁCOME RINCÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.189.138 de Restrepo, actuando en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionada como consta en el Acta de Posesión N° 004 de fecha del 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá, la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2024, autorizada para contratar en virtud del artículo 55 del Acuerdo Municipal N° 015 del 26 de octubre de 2023, *"Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones"*, en consonancia con numeral 5 literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **ARATA COLOMBIA SAS** con **NIT. 901.657.829-7** representada legalmente **OLGA CORTES MENDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 31.284.577 expedida en Cali, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad para contratar, hemos convenido suscribir el presente anexo al Contrato de Transporte, que incorpora las cláusulas no contenidas en el contrato electrónico, previa observancia de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y demás normatividad vigente, a saber:

PRIMERA. - DEFINICIONES. Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATANTE	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ**
CONTRATISTA	**ARATA COLOMBIA SAS**

SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las obligaciones específicas del contratista se encuentran estipuladas en EL ANEXO 1, los pliegos de condiciones y los estudios previos. Los documentos del proceso forman parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II y definen las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

TERCERA. - INFORMES. En desarrollo de la cláusula segunda del presente anexo al contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de entrega del bien, en las condiciones pactadas. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario.

CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO – FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) MCTE** por monto agotable de acuerdo con los valores unitarios de la oferta económica presentada por el proponente**,** garantizado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal número 2025000720 del 07 de marzo de 2025 por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000). MCTE**

El Municipio pagará al Contratista, a través de la Secretaria de Hacienda el valor del presente Contrato de la siguiente manera: Pagos Parciales De Acuerdo a la entrega de los elementos solicitados y previa presentación por parte del contratista de:

1. Factura detallada
2. Certificación de recibo por el almacén municipal;
3. Acreditación de estar al día con el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales.

Por parte del supervisor del contrato mediante la plataforma transaccional SECOP II, los siguientes soportes:

1. Informe de supervisión

2. Certificación de recibido a satisfacción
3. Acta de pago.
4. Ingreso al Almacén

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. El Municipio realizará el pago correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes a su radicación con el lleno de los requisitos establecidos para el pago.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar el pago que corresponda en desarrollo del contrato, el **CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA,** y con la actividad objeto del contrato.

PARAGRAFO TERCERO: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago derivado del presente contrato se realizará con cargo a los siguientes rubros y fuentes presupuestales:

CDP No. No 2025000720 del 07/03/2025				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**SALDO CDP**	**VALOR DEL CDP**
2.1.2.02.01.002	LIBRE DESTINACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS Y OTROS GASTOS/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	**$450.000.000**	**$450.000.000**

QUINTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Cajicá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.7 Que todos los documentos que aportó para la suscripción del contrato son veraces y que autoriza a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ de manera previa, expresa e inequívoca para la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de la información para la contratación y todos los aspectos atinentes al contrato, así como su publicación en los sistemas respectivos.
5.8 Que en general se da por comprendido a cabalidad el contenido del contrato.

SEXTA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA.

6.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta del presente Contrato.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en el pliego de condiciones y en los estudios previos de la presente contratación que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.

OCTAVA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE. Las obligaciones generales del contratante se encuentran estipuladas en el pliego de condiciones y en los estudios previos de la presente contratación que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.

NOVENA- RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO** y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

DÉCIMA - CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Cajicá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando **EL CONTRATISTA** demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE. De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a suscripción del contrato cualquiera de las garantías allí señaladas, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un (01) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato

PARAGRAFO. En todo caso será obligación del contratista allegar el documento al Supervisor del contrato en la misma fecha en que le sea expedido.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando entre la aceptación o aprobación, y el inicio de ejecución del contrato haya discrepancia en las de fechas, el contratista deberá actualizar el amparo.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de

Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

PARAGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar, o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El CONTRATISTA se compromete a, mantener vigente la garantía durante el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que la entidad estatal declare el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una persona independiente del Municipio de Cajicá y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Cajicá ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA QUINTA- CESIONES. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Cajicá. Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Cajicá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente al Municipio de Cajicá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Cajicá podrá exigir al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 13 del presente Contrato. Si **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Cajicá podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Cajicá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al Municipio de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el Municipio de Cajicá con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato, será creada, publicada y aprobada en el SECOP II. En caso de requerirse, deberá constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

VIGÉSIMA. – NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ deba realizar al contratista en desarrollo del presente contrato, se notificarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 10 de la ley 2080 de 2021.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN. El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL - ALMACEN GENERAL**, y/o quienes hagan sus veces; de conformidad con lo establecido en el documentos de los estudios previos de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba en el SECOP II y teniendo en cuenta las obligaciones asignadas mediante la Resolución No. 014 de 2023, mediante la cual se adopta el manual de supervisión, siendo obligación del supervisor su conocimiento. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

22.1 Los estudios previos.
22.2 La oferta presentada por EL CONTRATISTA
22.3 La totalidad de los documentos publicados en el SECOP II.
22.4 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
22.5 Certificado de disponibilidad presupuestal.
22.6 El Registro presupuestal
22.7 Los demás documentos del expediente contractual.

VIGÉSIMATERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en el SECOP II. para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las garantías de que trata la cláusula 13, realizada en el SECOP II.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

VIGÉSIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá, El domicilio contractual será el municipio de Cajicá, Almacén General ubicado en el Kilómetro dos (02) vía Cajicá - Tabio No. 65 – Politécnico de la Sabana.

VIGÉSIMA SEXTA. - GASTOS DE ESTAMPILLAS. EL CONTRATISTA se obliga a pagar el valor de:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.
PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 241 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 011 de 2024, en su artículo 19; la tarifa es los tres puntos cinco por ciento (3.5%) del valor del contrato. Se aplicará una tarifa diferencial del dos por ciento (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil cientos sesenta (1160) Unidades de Valor Tributario.
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo primero del Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 que ajustó el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato sin incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

VIGÉSIMA SEPTIMA. USO DE LA INFORMACIÓN: El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que, los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ en el SECOP II y/o demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación del principio de publicidad y transparencia. De igual manera, acepta que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los órganos de control y/o judiciales.

VIGÉSIMA OCTAVA. – LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al

vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÈCNICAS

ARATA S.A.S

ARATA COLOMBIA SAS

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. MUNICIPIO DE CAJICA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SASI N° 003 DE 2025 OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA Y TONER PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE CAJICA.

SEÑORES ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
ATENCION DIRECCION GENERAL - DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONOFICINA DE CONTRATACION
CORREO
DIRECCION Cl. 2 #4-07, Cajicá, Cundinamarca
CIUDAD CAJICA

OFERTA ECONOMICA No AC 31-25

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UND MEDIDA	CANT	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Resma de Papel bond blanco 75g/m2 x500 hojas Tamaño Carta (Medidas 21,6 x 27,9 cm o 8,5 x 11 in) *El material debe cumplir con la NTC 4436:1998	RES	1	19%	30.019	5.704	35.723	35.723
2	Resma de Papel bond blanco 75g/m2 x500 hojas Tamaño Oficio (Medidas 21,6 x 33 cm o 8,5 x 13 in)* El material debe cumplir con la NTC 4436:1998	RES	1	19%	35.546	6.754	42.300	42.300
3	Lapiz No 2 de Mina de grafito HB2, forma hexagonal, no se abre, ni se astilla, borrador resistente a manchado 100 % libre de látex, mantiene la superficie de borrado limpia, mina ultraresistente a quebraduras y astillado	UND	1	0%	952	0	952	952
4	Borrador de Nata tipo 612 Medidas 65x23x12mm, No mancha	UND	1	19%	1.105	210	1.315	1.315
5	Taja Lapiz metalico sencillo color plateado, No se deteriora ni se oxida con el tiempo.	UND	1	19%	1.086	206	1.292	1.292
6	Boligrafo Negro cuyas Caracteristicas son: Tinta de calidad, secado rápido y escritura suave, Punta de Tungsteno, esféra perfecta y muy resistente. Punta Media: 1.0 mm, ancho de línea 0.4 mm. Cuerpo hexagonal para una escritura confortable Barril transparente para un visible sumnistro de tinta Tapa y botón del color de la tinta Tapa ventilada Producto duradero: hasta 2 km de escritura	UND	1	19%	1.660	315	1.975	1.975
7	Pegante multiusos liquido, secado rapido, no se cristaliza, no toxico, lavable, para papel color blanco universal x 115gr. Con punta tipo tornillo para cierre facil.	UND	1	19%	10.549	2.004	12.553	12.553
8	Marcador permanente negro punta de bala grosor de trazo 0,9 mm material de la punta acrilico y de cuerpo polipropileno con forma del cuerpo redondo.	UND	1	19%	4.077	775	4.852	4.852

ARATA S.A.S

ARATA COLOMBIA SAS

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. MUNICIPIO DE CAJICA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SASI Nº 003 DE 2025 OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA Y TONER PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE CAJICA.

9	Sacaganchos plastico/metal ergonomico color negro	UND	1	19%	4.027	765	4.792	4.792
10	Tijera de oficina 7.5" ideal para grandes corporaciones y/o organizaciones de alto consumo de artí-culos para oficina, anillos ergonómicos y reforzados en fibra de vidrio, cuchillas y remaches en acero inoxidable	UND	1	19%	13.567	2.578	16.145	16.145
11	Cinta transparente de Polipropileno Medidas (48mm*100m)	UND	1	19%	14.499	2.755	17.254	17.254
12	Cinta de enmascarar color beige Medidas (48mm*40m)	UND	1	19%	20.396	3.875	24.271	24.271
13	Tabla legajadora oficio plastica/acrilico con gancho metalico sujetador de hojas colores surtidos.	UND	1	19%	12.535	2.382	14.917	14.917
14	Pegante en barra con alto poder de adherencia y rapido secado x40GR	UND	1	19%	10.718	2.036	12.754	12.754
15	CD-R regrabable de 700Mb x100 und con sus respectivas fundas dobles en felpa color blanco.	UND	1	19%	371.716	70.626	442.342	442.342
16	CD-DVDR regrabable de 4.7GB x100 und con sus respectivas fundas dobles en felpa color blanco.	UND	1	19%	217.332	41.293	258.625	258.625
17	Carpeta tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo esmaltado / couché (C1S). Material: Cartulina blanca con recubrimiento que contenga pigmentos (carbonatos) y ligantes desde la fabricación; cara interna mate, cara externa brillante; de pH neutro, con reserva alcalina; gramaje de 320 g/m2. El material debe cumplir con las especificaciones contenidas en la NTC 5397 respecto el material con el cual se elaboran las carpetas. Dimension: Ancho de 69,5 cm; Largo de 69,5 cm base central de 22 cm de ancho por 35cm de largo; solapas laterales de 22 cm a 25,5 cm de ancho por 35 cm de largo; solapas inferior y superior de 22,5 cm de ancho por 17cm de largo. Caracteristicas: Cubierta anterior y posterior con solapas laterales que doblan al interior Grafado para 4 pliegues sobre cada solapa y una distancia entre pliegue de 1 cm de pulpa blanca. Debe tener la cara impresa en tinta negra, el diseño será entregado por el supervisor al momento de la adjudicación.	UND	1	19%	6.965	1.323	8.288	8.288
18	Señalizador tipo bandera x 5 colores surtidos Medidas (12mmx45mm) Sobre x125 und	UND	1	19%	6.186	1.175	7.361	7.361
19	Regla plastica x30 cm Colores surtidos	UND	1	19%	2.659	505	3.164	3.164
20	Paquete de sobre manila tamaño CARTA x 100 und	PAQ	1	19%	22.610	4.296	26.906	26.906
21	Paquete de sobre manila tamaño OFICIO x 100 und	PAQ	1	19%	25.499	4.845	30.344	30.344
22	Notas adhesivas removibles de 76mmx76mm colores surtidos paquete x400hojas	PAQ	1	19%	11.454	2.176	13.630	13.630

ARATA S.A.S

ARATA COLOMBIA SAS

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. MUNICIPIO DE CAJICA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SASI N° 003 DE 2025 OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA Y TONER PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE CAJICA.

23	CAJA PARA ARCHIVOS CENTRAL REF: X-200, CON ROTULO EXTERNO DE IDENTIFICACIÓN. Resistencia a la compresión vertical El cartón corrugado debe tener una resistencia a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m, determinada según (NTC 973:1997 o NTC 4183:1997 o NTC 5272:2004). Resistencia al aplastamiento horizontal El cartón corrugado de pared sencilla debe tener una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2 (NTC 452:1999) determinada según (NTC 1066:1988). Acabado El cartón corrugado debe tener un acabado liso, suave y libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones. Recubrimiento interno Debido a la composición del cartón corrugado, este material tiene un valor de pH inferior a 7. Para evitar la migración de ácido a los documentos, el cartón debe contar con un recubrimiento interior constituido por una película transparente de material inerte con base en ceras neutras, películas poliméricas, emulsión de parafinas o ceras vegetales. La película debe ser químicamente estable, con un pH neutro (pH = 7), debe ser insoluble en agua, no presentar untuosidad al tacto y no experimentar adherencia sobre los documentos. El diseño del rotulo será en tinta negra y será entregado por el supervisor al momento de la adjudicación.	UND	1	19%	17.099	3.249	20.348	20.348
24	Carpeta 2 tapas (Caratula y Contra Caratula) en yute de 600 gramos con refuerzo en tela Sintetica original las dos tapas plastificadas, puntas redondeadas.	UND	1	19%	18.382	3.493	21.875	21.875
25	Clip Mariposa Gigante X 12 und en Alambre metalico Galvanizado Dimensiones 76 mm x 44 mm	CAJA	1	19%	12.489	2.373	14.862	14.862
26	Bandas elasticas de Caucho x 125 gr dimensiones 60 mmx2,2 mmx1,6 mm	PAQ	1	19%	14.096	2.678	16.774	16.774
27	Marcador permanente color negro, azul, rojo o verde, Cuerpo y tapa en polipropileno, Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie, Longitud de cuerpo entre 120 - 155 mm, diámetro 12 - 18 mm, Punta gruesa biselada con trazo de 2,3 mm a 4,9 mm Cierre hermético	UND	1	19%	6.912	1.313	8.225	8.225
28	Marcador borrable desechable, Cuerpo y tapa en polipropileno, Color: negro, azul, rojo, o verde Borrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa, Longitud de cuerpo entre 115 - 155 mm y diámetro entre 12 - 18 mm, Punta gruesa biselada con trazo de 1,5 mm a 5,8 mm	UND	1	19%	4.865	924	5.789	5.789
29	Almohadilla dactilar Plástica, color negro, Forma redonda de 50 a 60 mm/ 5 a 6 cm de diámetro (externo), con un rendimiento minimo de Mínimo 1000 impresiones	UND	1	19%	11.544	2.193	13.737	13.737
30	Resaltador desechable, color surtido (Amarillo, verde, naranja, rosado o celeste), material en Filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica, Punta biselada, para realizar 2 trazos o 3 trazos, rendimiento minimo Mínimo 130 mts	UND	1	19%	3.607	685	4.292	4.292

arata colombia sas

ARATA S.A.S

ARATA COLOMBIA SAS

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. MUNICIPIO DE CAJICA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SASI N° 003 DE 2025 OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA Y TONER PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE CAJICA.

31	Perforadora para Oficina de 2 huecos, material Metálica, peso Mínimo de 257g, 2 perforaciones con una distancia entre huecos de 8cm, con capacidad de 20 hojas a la vez	UND	1	19%	29.909	5.683	35.592	35.592
32	Mina para portaminas 2 mm (2HB) Caja x 10 COLOR NEGRO, en material Superpolymerisadas/ Ultraresistentes para su protección contra la rotura	CAJA	1	19%	6.429	1.222	7.651	7.651
33	Cosedora de oficina 20 hojas, Material En plástico ABS de alta resistencia, Rango entre 137 y 157 mm de largo x 50 a 52 mm de alto x 35- 39 mm de ancho peso de 147 gr, grapas de 26/6 con base antideslizante con capacidad maxima d e20 hojas a la vez.	UND	1	19%	27.862	5.294	33.156	33.156
34	Grapa Cosedora Estandar No 26/6, en presentacion de caja x5000 und, fabricado en alambre metalico galvanizado o cobrizado	CAJA	1	19%	8.262	1.570	9.832	9.832
35	Clip estándar pequeño x 100 und, elaborado en Alambre metálico galvanizado	CAJA	1	19%	2.229	424	2.653	2.653
36	Gancho legajador plástico x 100 und, Pisador y corredora polipropileno de alta densidad, Distancia entre perforaciones de 7 y 8 cms; transparente de dos piezas, capacidad de legajado de Aproxidamente de 260 hojas bond de 60gr	PAQ	1	19%	6.425	1.221	7.646	7.646
37	Bisturi grande con riel con riel metálico cuerpo encauchetado con perilla, Tamaño de la cuchilla 18 MM.	UND	1	19%	4.874	926	5.800	5.800
38	Cuaderno cuadriculado x 100 hojas, con tapa dura de carton, encuadernacion anillado, dimensiones 27,5 x 20 cm sin anillado, diseño rectangular	UND	1	0%	32.202	0	32.202	32.202
39	Pistola de Silicona de 10W de potencia, color negro, formato blister, con boquilla metalico con aislante termico para myor vida util, con dosificador para barras de 7 a 8 mm, cable minimo de largo de 1 metro,	UND	1	19%	32.187	6.116	38.303	38.303
40	TÓNER HP 26X	UNIDAD	1	19%	300.402	57.076	357.478	357.478
41	TÓNER HP CF-410A NEGRO	UNIDAD	1	19%	341.736	64.930	406.666	406.666
42	TÓNER HP CF-411A CYAN	UNIDAD	1	19%	341.736	64.930	406.666	406.666
43	TÓNER HP CF-412A – AMARILLO	UNIDAD	1	19%	341.736	64.930	406.666	406.666
44	TÓNER HP CF-413A – MAGENTA	UNIDAD	1	19%	341.736	64.930	406.666	406.666
45	TÓNER HP CF258X NEGRO	UNIDAD	1	19%	272.402	51.756	324.158	324.158
46	TÓNER KYOCERA TK-3182	UNIDAD	1	19%	402.136	76.406	478.542	478.542
47	TÓNER HP 36 A	UNIDAD	1	19%	96.736	18.380	115.116	115.116

ARATA S.A.S

ARATA COLOMBIA SAS

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. MUNICIPIO DE CAJICA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SASI N° 003 DE 2025 OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA Y TONER PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE CAJICA.

48	TÓNER HP 78ª	UNIDAD	1	19%	132.736	25.220	157.956	157.956
49	TÓNER KYOCERA TK-3192	UNIDAD	1	19%	272.886	51.848	324.734	324.734
50	TÓNER KYOCERA TK-1175	UNIDAD	1	19%	136.219	25.882	162.101	162.101
51	TÓNER HP 151ª	UNIDAD	1	19%	232.119	44.103	276.222	276.222
52	TÓNER HP 230X – MAGENTA	UNIDAD	1	19%	221.736	42.130	263.866	263.866
53	TÓNER HP 230X – AMARILLO	UNIDAD	1	19%	221.736	42.130	263.866	263.866
54	TÓNER HP 230X -CIAN	UNIDAD	1	19%	221.736	42.130	263.866	263.866
55	TÓNER HP 230X – NEGRO	UNIDAD	1	19%	221.736	42.130	263.866	263.866
56	TÓNER HP 105A	UNIDAD	1	19%	173.236	32.915	206.151	206.151
57	TONER TOSHIBA T-5018U	UNIDAD	1	19%	895.936	170.228	1.066.164	1.066.164
58	Tinta para Impresora HP JET 200 C2P074L, Ref: C2P05AL (62 NEGRO)	UNIDAD	1	19%	481.736	91.530	573.266	573.266
59	Tinta para Impresora HP JET 200 C2P074L, Ref: C2P07AL (62 COLOR)	UNIDAD	1	19%	511.736	97.230	608.966	608.966
60	Tóner 305X Negro CE-410X	UNIDAD	1	19%	303.402	57.646	361.048	361.048
61	Tóner 305A MAGENTA CE-413ª	UNIDAD	1	19%	205.069	38.963	244.032	244.032
62	Tóner 305A YELLOW CE-412A	UNIDAD	1	19%	205.069	38.963	244.032	244.032
63	Toner 305A CYAN CE-411ª	UNIDAD	1	19%	205.069	38.963	244.032	244.032
						$ 0	$ 0	$ 0
SUB TOTAL						**$ 8.145.307**		
IVA						**$ 1.541.309**		
TOTAL (IVA INCLUIDO E IMPUESTOS)						**$ 9.686.616**		

ARATA COLOMBIA SAS
Nit 901.657.829-7
OLGA CORTES MENDEZ
Representante legal
CC 31.284.577
MOVIL 3165258368
CORREO ELECTRÓNICO: aratacbiasas@gmail.com

NOTA: La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.